

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE CALIDAD EN EDUCACIÓN
EN LA PREPARATORIA REGIONAL
CONSEJO DE ESCUELA

REGLAMENTO INTERNO

Normas para el buen desarrollo escolar

Artículo 1. Tener iguales oportunidades para recibir una educación de calidad por competencias, formativa e integral.

Artículo 2. Recibir trato respetuoso, no discriminatorio de los demás alumnos, y de todo el personal que labora en la institución.

Artículo 3. Poder formular peticiones ante sus profesores en forma verbal y escrita con respeto.

Artículo 4. Tener acceso al salón de clase en caso de haber asistido a: a) Análisis de laboratorio, consulta médica, etc., siempre y cuando te presentes acompañado por un justificante oficial.

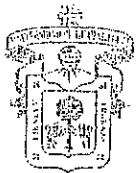
Artículo 5. Tener acceso a becas, estipendios, estancias estudiantiles que otorgue la Universidad de Guadalajara u organismos públicos o privados.

Artículo 6. Poder ser representante estudiantil o consejero ante los máximos órganos estudiantiles, gobierno, escuela de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 7. Poder representar a la institución en diversas competencias (académicas, culturales, deportivas, actividades tecnológicas o de investigación).

Artículo 8. Cumplir con las normas de disciplina y conservar el orden universitario que se requiere, guardando dentro y fuera del plantel una conducta apropiada, por lo que los alumnos deberán:

- I. Portar en forma visible el gafete de identificación o credencial oficial de la universidad dentro de las instalaciones de la escuela que lo identifique como alumno, con el fin de preservar el orden y la disciplina dentro del plantel, el uso indebido del gafete de identificación y/o credencial oficial de la Universidad originara sanción, en caso de pérdida o extravío deberá solicitar duplicado con el encargado de control escolar de la Preparatoria, proporcionando tu NIP de alumno.
- II. Cualquier persona ajena a la Dependencia deberá justificar el asunto a tratar e identificarse plenamente para su ingreso, registrándose en el libro de visitas.
- III. Portar el uniforme dentro de la Institución, así mismo lo harán con respeto y responsabilidad dentro y fuera de ella, para uso diario se portara pantalón de mezclilla azul y playera acordada, para educación física misma playera y pans azul.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 3

EL CONSEJO DE ESCUELA

- IV. La sociedad de alumnos contribuirá con el personal directivo, académico y administrativo con el fin de preservar el orden, la disciplina, el desarrollo académico y cultural, así como conservar el buen estado de las instalaciones escolares.
- V. Asistir puntualmente a los actos cívicos con el debido respeto

Artículo 9. Los alumnos que falten a clases serán sancionados como lo establece el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos:

- I. Con la pérdida de derecho a evaluación en periodo ordinario o extraordinario, dependiendo del porcentaje de faltas en forma individual.

Artículo 10. Debes permanecer en el salón de clases aún estando ausente el profesor. El Departamento de Servicios Educativos, Orientación Educativa y Tutorías te asignará actividades en caso necesario.

Artículo 11. Los profesores otorgaran las facilidades y justificaran inasistencias a los alumnos que participen en desfiles, actividades deportivas y eventos académicos que organice la escuela o por invitación de otras instituciones.

Artículo 12. El justificante de faltas, se tramitará en la Secretaría de la Escuela.

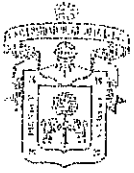
Artículo 13. Será responsabilidad de la comunidad universitaria (directivos, alumnos, docentes, administrativos, operativos, padres de familia), contribuir a mantener limpios y en buen estado los espacios de la escuela (aulas, biblioteca, sanitarios, auditorio, laboratorios, pasillos, escaleras, jardines, oficinas, etc.), así como su mobiliario y equipo.

Artículo 14. Los alumnos cuidaran de la conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones destinadas a los Servicios Educativos, por lo que se abstendrán de:

- I. Ocupar las áreas verdes, entendiéndose como tales los prados y jardines
- II. Rayar y grafitear los baños, muros y en general, cualquier área del plantel educativo.
- III. Dañar o hacer mal uso en forma intencionada del mobiliario, equipo e instalaciones.
- IV. Jugar con balones o pelotas al interior del Centro escolar; siempre y cuando no sean espacios destinados al deporte, el uso de estos últimos deben ser solicitados a la administración de la Escuela, quien los autorizará en condiciones que no interfieran con el desarrollo académico del plantel.
- V. Tirar los desperdicios en los espacios escolares, depositando la basura en los lugares destinados y mantener con ello en condiciones óptimas de limpieza el aula de clases, pasillos y demás áreas.
- VI. Entregar el aula al termino del semestre en las condiciones distintas de cómo fue recibida.

Artículo 15. Los alumnos deberán guardar el orden, respeto y consideraciones debidas a las labores académicas, por lo que se abstendrán de:

- I. Permanecer en los pasillos, provocando ruidos y sonidos que alteren o interfieran el desarrollo de las cátedras.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 3

EL CONSEJO DE ESCUELA

- II. Introducir chicles y consumir alimentos, bebidas, golosinas dentro del aula, biblioteca, laboratorios y demás espacios destinados para fines académicos.
- III. Recibir o hacer llamadas por celular dentro del aula, en los momentos en que se desarrollan las clases con excepción de llamadas de emergencia o alguna actividad académica que marque el profesor.
- IV. Introducir especies animales a menos que sean requeridos con propósitos académicos o de investigación.

Artículo 16. Los alumnos deberán en su vestir, hablar y actuar diario, una conducta apegada a las buenas costumbres dentro de las instalaciones por lo que está prohibido:

- I. Las manifestaciones obscenas u ofensivas que atentan al pudor, así como las manifestaciones demasiado efusivas dentro de las instalaciones de esta escuela. (besos y caricias).
- II. Cubrirse la cabeza con sombrero, boina, gorra, etc., en el interior de la escuela., excepto en actividades al aire libre requeridas por el personal académico.
- III. La expresión de palabras altisonantes o cualquier otra forma de manifestación obscena u ofensiva, siempre que cause daño a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Artículo 17. - Queda estrictamente prohibido ingresar a la escuela en estado inconveniente, con aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica.

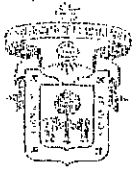
- I. Así mismo se prohíbe introducir y promover en la escuela material pornográfico, drogas, sustancias psicotrópicas, bebidas embriagantes, armas y objetos punzo cortantes.

Artículo 18. Es responsabilidad de la institución entregar las aulas y laboratorios en buen estado, por lo que será responsabilidad de los alumnos mantenerlas y entregarlas en las mismas condiciones en que les fueron asignadas.

- I. En el caso de aplicación de técnicas grupales, talleres y exposiciones que requieran mover el mobiliario y pegar material en el pizarrón, se deberá entregar el salón, el pintarrón limpios y el piso sin basura y el mobiliario en su lugar
- II. La persona que ocasionen daños a las instalaciones, equipo y mobiliario de la preparatoria se considerara daño al patrimonio universitario en primer término deberán restituirlo y como consecuencia será causal de responsabilidad estipulada en la ley.

Artículo 19. Asistir a clase con puntualidad, para los turnos matutino y vespertino serán 20 minutos de tolerancia, tanto para alumnos y profesores.

Artículo 20. Queda prohibido el ausentismo grupal de clases, como consecuencia se harán acreedores a tres faltas generales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 3

CONSEJO DE ESCUELA

Artículo 21. Todo alumno que violente lo estipulado en este reglamento y de no considerarse falta grave, realizará trabajo comunitario dentro de las instalaciones de esta Escuela Preparatoria.

Artículo 22. Los libros de texto, las guías de aprendizaje y demás material didáctico necesario para el buen desarrollo de los planes y programas, serán las acordadas en el Colegio Departamental y autorizados por el consejo de escuela de la preparatoria 3.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

- I. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.
- II. Se deroga el reglamento aprobado con fecha 08 de octubre del 2004.
- III. Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la autoridad correspondiente.
- IV. Este ordenamiento tendrá vigencia hasta su derogación.

Anexo del reglamento, respecto de la Normatividad Universitaria

SANCIONES APLICABLES

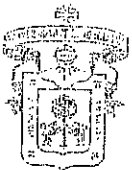
Las sanciones aplicables al incumplimiento del presente reglamento serán las previstas en la normatividad universitaria vigente.

Artículo 89. Las sanciones aplicables con motivo de la comisión de las infracciones establecidas en la normatividad universitaria, son las siguientes:

- 1 Amonestación.
- 2 Apercibimiento.
- 3 Suspensión hasta por un año según el caso;
- 4 Expulsión definitiva;
- 5 Separación definitiva del cargo, e
- 6 Inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la universidad.

Las sanciones administrativas previstas en este artículo, se aplicarán en forma independiente de la responsabilidad penal en que pueda incurrir el infractor.

Ley Org. de la U de G.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 3

EL CONSEJO DE ESCUELA

CAUSAS DE RESPONSABILIDAD

Artículo 90. Incurrirá en responsabilidad y ameritarán sanción administrativa los miembros de la comunidad universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad.

Se define como causas generales de responsabilidad, las siguientes:

1. Violar por acción u omisión, cualquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquier otra falta a la disciplina.
2. No guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos;
3. Conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal;
4. Causar daño a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Universidad;
5. Utilizar bienes del patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a que están destinados;
6. Disponer de bienes del patrimonio universitario, sin la autorización correspondiente, conforme las disposiciones de esta ley.
7. Sustraer o falsificar documentos o informes, así como a la información grabada en medios electrónicos, y
8. La comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad.

Ley Org. de la U de G.

REGLAS PARA SANCIONES POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD

Artículo 91. Las infracciones previstas en el artículo anterior, se sancionarán conforme las siguientes reglas:

- I. Cuando se presenten las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I a III:
 - a) Si la falta se considera leve, se aplicará una amonestación y apercibimiento;
 - b) Si la falta se considera grave, se aplicará una suspensión hasta por un año y apercibimiento ;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 3

H. CONSEJO DE ESCUELA

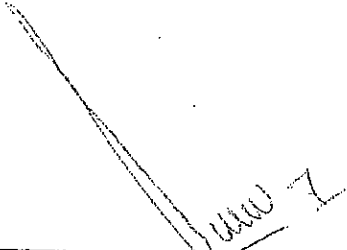
II. El Sistema de Educación Media Superior, según el caso, cuando se trate de suspensiones en sus derechos mayores de tres meses y menores de ocho, y

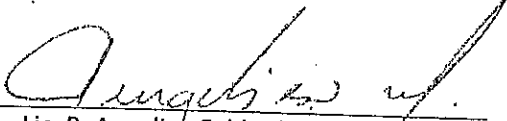
III. El consejo de escuela según corresponda, cuando se trate de simple amonestación o suspensión hasta por tres meses.

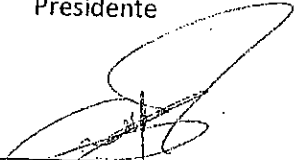
Ley Org. de la U de G


Guadalajara, Jalisco a 22 de julio de 2013


H. CONSEJO DE ESCUELA 2012-2013

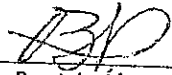

Mtro. Carlos E. Márquez Villarreal
Presidente

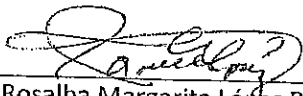

Lic. R. Angelica Calderón Villaseñor
Secretario de Actas y Acuerdos



Mtra. Laura Patricia Lozano Martínez
Consejero académico


Mtro. Manuel Martín del Campo López
Consejero académico


Mtro. Samuel Camarillo Carlos
Consejero académico


Mtra. Ma Olga Beatriz Álvarez Plascencia
Consejero académico


Mtra. Rosalba Margarita López Ramírez
Consejero académico


Mtra. Ruth Marcela Chávez Orozco
Consejero Académico

C. Paulina Zaragoza Villegas
Consejero Alumno

C. Mónica Elizabeth Rodríguez Rocha
Consejero Alumno

C. Ángel Miguel Flores Navarro
Consejero Alumno



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 3

H. CONSEJO DE ESCUELA

Adenda de Reglamento Interno

Siendo las 12:00 horas del día 5 de noviembre de 2013 reunidos los miembros del H. Consejo de la Escuela Preparatoria N° 3 preside la sesión el Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal, Presidente del Consejo; en unión del Secretario de actas y acuerdos, Lic. Rosa Angélica Calderón Villaseñor, se encuentran presentes los Consejeros académicos propietarios Mtra. Aceves Carvajal Olivia Ma. De Jesús, Mtro. Arias Torres Juan Carlos, Mtra. Rodríguez García Monica Yolanda, Mtro. Martín Del Campo Lopez Felipe, Mtro. Zaragoza Jimenez J. Guadalupe y los consejeros alumnos, C. Flores Ruiz Josué Gabriel, Covarrubias Alvarado Carmen Elizabeth, C. Sierra Carmona Eduardo.

EXPONEN

Que con fecha 22 de julio de 2013 se firmo reglamento interno de la Preparatoria con las normas para el buen desarrollo escolar y que dentro del mismo se creó el artículo 19 que a la letra dice:

Artículo 19. Asistir a clase con puntualidad, para los turnos matutino y vespertino serán 20 minutos de tolerancia, tanto para alumnos y profesores.

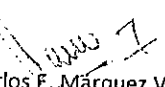
A lo anterior

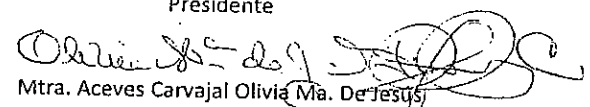
ACUERDAN

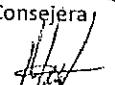
Modificar el artículo 19 respecto al tiempo de tolerancia para la asistencia a clases quedando como sigue:

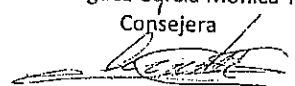
Artículo 19. Asistir a clase con puntualidad, para los turnos matutino y vespertino serán 10 minutos de tolerancia, tanto para alumnos y profesores.

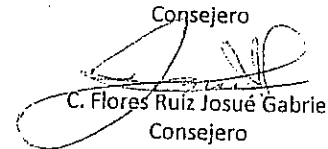
Se dan por clausurados los trabajos de la sesión del H. Consejo de Escuela, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al término y al calce los presentes y quiénes así quisieron hacerlo.....

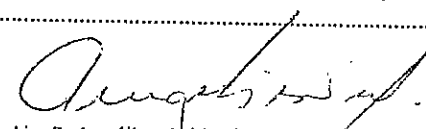

Mtro. Carlos E. Márquez Villarreal
Presidente

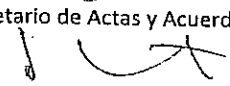

Mtra. Aceves Carvajal Olivia Ma. De Jesús
Consejera

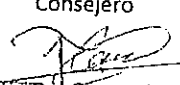

Mtra. Rodríguez García Monica Yolanda
Consejera

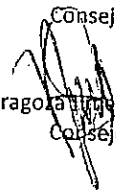

C. Sierra Carmona Eduardo
Consejero

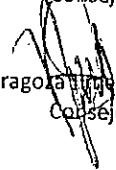

C. Flores Ruiz Josué Gabriel
Consejero


Lic. R. Angélica Calderón Villaseñor
Secretario de Actas y Acuerdos


Mtro. Arias Torres Juan Carlos
Consejero


Mtro. Martín Del Campo Lopez Felipe
Consejero


Mtro. Zaragoza Jimenez J. Guadalupe
Consejero


Covarrubias Alvarado Carmen Elizabeth
Consejera